

**Amor, el vehículo de la justicia**  
***Un estudio sobre "emociones políticas" de Martha C. Nussbaum***

**Yuri Yolima Barbosa Pinzón**

**Especialización en filosofía del derecho y teoría jurídica**  
**Facultad de Filosofía y ciencias Humanas**  
**Universidad Libre – Sede Bogotá, D.C.**

2021

**Amor, el vehículo de la justicia**  
***Un estudio sobre "emociones políticas" de Martha C. Nussbaum***

**Yuri Yolima Barbosa Pinzón**

**Trabajo presentado como requisito de grado de posgrado**

**Especialización en filosofía del derecho y teoría jurídica**  
**Facultad de Filosofía y ciencias Humanas**  
**Universidad Libre – Sede Bogotá, D.C.**

2021

## Contenido

Introducción.....	4
Planteamiento del problema.....	5
Formulación del problema.....	5
Justificación.....	5
Hipótesis.....	6
Objetivos.....	6
Marco de antecedentes .....	7
Metodología.....	11
1. La insatisfacción social en Martha C. Nussbaum .....	12
2. la idea de justicia en Martha C. Nussbaum .....	18
3. Las emociones, según Martha C. Nussbaum .....	23
4. Amor, como vehículo de la justicia, según Martha C Nussbaum	31
Conclusiones.....	39
Bibliografía .....	43

## INTRODUCCIÓN

La Real Academia Española define "amor" como un "sentimiento de afecto, inclinación y entrega a alguien o algo", así mismo, otorga a "Justicia" el siguiente concepto: "1. f. Principio moral que lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece, entre otros.

La problemática se centra en que persiste una ciudadanía que no cree en las instituciones que los gobierna ni en las que administran justicia, pese a los criterios profesionales y técnicos de los empleos, la objetividad de los concursos, y las capacitaciones para quienes los ostentan, anulando la esperanza de un mejor futuro y de la materialización de la tan anhelada justicia.

Empero, ¿cómo el amor puede ser vehículo de la justicia?, pues bien, la filósofa Martha C. Nussbaum afirma que al encontramos ante una nación que sólo se preocupa por estudiar temas económicos, militares, tecnológicos, sin que en lo absoluto se ocupe de la emotividad cotidiana, cobra sentido examinar dichas emociones que no son blanco de ningún estudio, como medio para intentar revisar el porqué de una ciudadanía disconforme.

En la obra *"Emociones Políticas, ¿por qué el amor es importante para la justicia?"*, la cual es objeto de investigación, la filósofa Martha C. Nussbaum estudia la estrecha relación entre las emociones (de la ciudadanía) y la justicia, en la medida que para la autora es relevante el mundo interior, pues este repercute en el pensamiento de los ciudadanos, más exactamente en el cómo deberían actuar, por lo que un buen manejo de dicho mundo permitiría alcanzar ese bien de justicia al que aspira la sociedad.

Así las cosas, este trabajo se centrará por estudiar los siguientes ítems, una ciudadanía decepcionada e insatisfecha, la definición de amor y la idea de justicia; luego analizaremos si efectivamente existe una relación entre estos, para finalmente, determinar cómo la conjugación entre estas nociones nos puede ayudar a obtener el fin planteado por la filósofa Martha C. Nussbaum.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Teniendo en cuenta que nos encontramos de cara a una sociedad, inconforme e insatisfecha frente a sus instituciones, que si bien propenden por un buen uso de un pensamiento económico, tecnológico, militar y técnico, estos esfuerzos no son suficientes para que su ciudadanía crea en las decisiones se emiten de conformidad con un criterio de justicia y por ende las apoye.

La filósofa, Martha C. Nussbaum, indica que las sociedades aspiran a tener justicia, circunstancia que nos permite concluir que no son justas, puesto que nos encontramos ante el anhelo de conseguirla, y esto es lo que nos permite cuestionarnos y revisar algunas alternativas en aras de contribuir con alcanzar tal propósito.

## **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cómo el amor puede ser el vehículo de la justicia?

## **JUSTIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta que dentro de la visión de los egresados de la Universidad Libre se encuentra la de propender por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad pluralista y tolerante, con fundamento en principios éticos y filosóficos, este trabajo tiene consonancia con dichos lineamientos, bajo el entendido que se analizará cómo a través de una emoción es viable lograr justicia, sin que continúe siendo una mera aspiración en un escenario de ciudadanos insatisfechos con los principios y las instituciones que los gobiernan, pero que en el fondo de su corazón evocan un sentido de pertenencia hacia su nación.

En ese sentido, esta investigación anhela exponer una alternativa que les permita desprenderse de su concepto individualista de bienestar y generar que su concepción sea un poco más colectiva, acudiendo a una de las formas de expresión del ser humano: las emociones.

## **HIPÓTESIS**

Es posible entender en Martha C. Nussbaum que el amor es el vehículo que conduce a una transformación en el pensamiento de los ciudadanos, si se logra utilizar dicha emoción que cautiva y permite superar sentimientos de insatisfacción e imperfección en cada uno de los miembros de una sociedad en pro de un futuro común; lo anterior presupone la búsqueda de un consenso o un acuerdo absoluto sobre principios e instituciones que ya no tienen la credibilidad que se espera, superando únicamente la idea de pensamientos técnicos sobre las materias y el manejo burocrático de quienes administran las instituciones, a través de criterios objetivos, con el fin de materializar ese principio moral llamado justicia, que conduce a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.

## **OBJETIVO GENERAL**

A partir de la obra *Emociones políticas ¿por qué el amor es importante para la justicia?*, de Martha C. Nussbaum, determinar cómo el amor puede ser vehículo de la justicia para alcanzar esta idea tan anhelada en nuestra sociedad.

### **Objetivos específicos:**

1. Describir la idea de insatisfacción e inconformidad social en Martha C. Nussbaum.
2. Analizar la idea de justicia según el texto de la autora citada.
3. Puntualizar el concepto de emociones, a la luz del texto: "Emociones Políticas", de Martha C. Nussbaum.
4. Determinar la relación entre el amor (como vehículo) y la justicia en Martha C. Nussbaum.

## **MARCO DE ANTECEDENTES**

Para la elaboración de este ensayo, este es el texto de trabajo, el cual constituye una importante propuesta en lo que se refiere a la cultivación de emociones dentro de una sociedad, con el fin de que se conecte con su historia, tradiciones, problemas y afectos positivos, sin perder de vista el contexto de sociedad real e imperfecta, pero en una búsqueda constante de justicia y de maximización de la condición humana. Para este fin revisamos el siguiente material:

MARTHA C. NUSSBAUM. Emociones Políticas ¿Por que el amor es importante para la justicia?. Bogotá . Editorial Planeta Colombiana S.A. 2016.

Para la elaboración de este documento este es el texto de trabajo, el cual constituye una importante propuesta en lo que se refiere a la cultivación de emociones dentro de una sociedad, con el fin de que de se conecte con su historia, tradiciones, problemas y afectos positivos, sin perder de vista el contexto de sociedad real e imperfecta, pero en una búsqueda constante de justicia y de maximización de la condición humana.

MARTHA C. NUSSBAUM. Las fronteras de la Justicia, Consideraciones sobre la exclusión. Bogotá: Editoria Paidós. 2016

Este texto desarrolla las teorías de la justicia social, planteó los problemas no resueltos de la justicia social, y a partir de la versión del enfoque de las capacidades, aporta ideas diferentes a las del contrato social, para intentar solucionar esos problemas no resueltos de la justicia: cuestiones de justicia transnacional, de justicia a los animales no humanos y justicia de género, sostuvo que las teorías de la justicia social también deben ser sensibles al mundo y a sus problemas mas urgentes.

AMARTYA SEN. La idea de la justicia. Bogotá: Editorial Taurus. 2009.

En este libro se destaca la importancia de la noción de la idea de la justicia, las teorías tradicionales que aun cuando dieron soluciones dejaron atrás las realidades prácticas, ya que las teorías dominantes han ubicado disposiciones sociales justas y han definido a la sociedad perfecta, sin embargo, el núcleo de su tesis descansa en el respeto por las diferentes percepciones de la sociedad justa, diferentes percepciones pueden dar soluciones claras directas y defendibles, que permitan una idea de justicia para el mundo moderno, capaz de resolver diferentes puntos de vista y resolver las cuestiones de justicia global.

JHON RAWLS. Teoría de la justicia. México. Fondo de Cultura Económica. 2015.

Esta obra fue tomada por ser el punto de partida de Amartya Sen y de Martha Nussbaum, para desarrollar sus teorías sobre la justicia, Rawls hace un análisis del papel y el objeto de la justicia como la primera de las instituciones sociales, con imparcialidad, es un concepto de justicia formal, de la igualdad de oportunidades y la justicia, del principio de la diferencia, entre otros. Su teoría refiere a que el pacto de la sociedad es reemplazado por una situación inicial, que implica un acuerdo original, sobre los principios de justicia, por todo este desarrollo es que este texto constituye una obra fundamental para la realización de este documento.

Aristóteles. Ética a Nicómaco. Madrid: Alianza Editorial. 2015.

La Ética a Nicómaco establece los parametros de conducta del ser humano para alcanzar la felicidad, el autor reconoce que existen habilidades o virtudes intelectuales, sin embargo, hay una idea del bien que concede la felicidad, pero que es y como conseguirla, para ello divide en tres las clases de vida que suelen seguir los humanos, la del placer, la cual sigue la mayoría; la del honor, que siguen los hombres de acción; y la de contemplación de la verdad, que es la del sabio, pero lo que realmente se debe alcanzar es el buen vivir, que es la traducción mas exacta de *eudaimonía*, lo que constituye una emoción importante para este estudio.



LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ. Dignidad humana y dignidad Animal. Colombia. UNIVERSIDAD LIBRE. Filosofía y Derechos Humanos. 2013.

La autora sostiene que la teoría de Nussbaum no se enfrenta a un debate moral, especialmente cuando tratamos el tema de los derechos de los animales y el de generaciones futuras. Como en la actualidad la moral no tiene fundamentación religiosa alguna y mucho menos en la ilustración, consideró que de los pilares básicos donde podían asentarse los derechos era en la racionalidad.

Afirmó que los alcances que representan la propuesta de Nussbaum, sin duda alguna se fundamenta en la dignidad de las personas humanas y no humanas, ¿por que reconocer derechos a discapacitados o generaciones futuras y a los animales?. Simplemente porque cada ser humano cada ser viviente tiene una dignidad que debemos respetar, cada uno es valioso en sí mismo y a su vez cada uno necesita los demás y debe tener la posibilidad de desarrollar sus capacidades y las opciones para hacerlo. En el fondo ese planteamiento subyace la dignidad humana y la dignidad animal lo que posibilita que los seres humanos y no humanos desarrollen sus capacidades de conformidad con su naturaleza, esta postura constituye un pilar fundamental para el desarrollo de una justicia social.

PLATÓN. La república. Bogotá. (s.f).

La lectura de los clásicos griegos siempre es una tarea imprescindible, la justicia, ha sido siempre un tema presente en la filosofía y con más notoriedad en la filosofía clásica, en este punto, Platón con su obra *La República* atrae a quienes desean conocer temas de trascendencia en Filosofía, Derecho etc,. Pese a que el diálogo no define con exactitud que es la justicia, es dable concluir que la justicia es un bien moral, y como tal es un bien espiritual y por ello esta sujeto a la decisión personal, por tanto solo puede llegar a el quien posee el conocimiento adecuado, el sabio, y que la justicia es un objetivo para la polis, noción fundamental para este trabajo.

PABLO MARTÍNEZ BECERRA. El enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum frente al problema de la ética animal. Chile: Universidad de la Playa Ancha. 2015.

En este artículo se estudia el enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum como un intento de fundamentar la inclusión de los animales no humanos dentro de la dimensión cívica de los derechos. En esta perspectiva se pretende establecer ciertos «deberes directos de justicia» para los seres sentientes, poseedores de cierta complejidad, que el Estado debe cautelar y procurar como un mínimo exigido. Tras analizar esta propuesta, se desarrollan algunas de las críticas originadas por la «ética animal» defendida por Nussbaum, entre las que se cuentan las de Donaldson, Kymlicka, Smith, Cortina y Schlosberg.

ALFONSO HENRÍQUEZ RAMÍREZ. Del contrato social al enfoque de las capacidades. Chile. **Revista de derecho (Coquimbo)** versión Online ISSN 0718-9753. 2013.

El contrato social deberá suponer una serie de cualidades en los sujetos que generarán el contrato, concretadas en la racionalidad, la igualdad y el interés. Por otro lado, el enfoque de las capacidades ofrecerá un marco de evaluación de la calidad de vida de las personas, prescindiendo de cualidades determinadas, entendiendo que lo relevante radica en responder a la pregunta sobre lo que una persona puede hacer. El trabajo sostendrá que, dado el diseño estructural del contrato social, será el enfoque de las capacidades la teoría más adecuada para pensar al sujeto, y a las relaciones que mantiene con el Estado, hoy.

## METODOLOGÍA

La presente investigación se desarrollará de la siguiente manera:

1. Desde una clasificación general, es una investigación básica que pretende determinar a partir de un estudio del texto *Emociones Políticas* de Martha Nussbaum, como el amor, es vehículo de la justicia.
2. Desde los objetivos es una investigación descriptiva, ya que a partir de la enunciación de los elementos de sociedades insatisfechas, amor y justicia, en Martha Nussbaum, es válido determinar la relación entre las mismas.
3. Desde el diseño metodológico es no experimental, en la medida que la investigación no está sujeta a ninguna prueba ni experimento, sino que corresponde a un trabajo descriptivo.

## 1. LA INSATISFACCIÓN SOCIAL EN MARTHA C. NUSSBAUM

Rawls inicia su capítulo del papel de la justicia en su obra *Teoría de la justicia* con la siguiente afirmación:

La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento. Una teoría, por muy atractiva, elocuente y concisa que sea, tiene que ser rechazada o revisada si no es verdadera: del igual modo, no importa que las leyes e instituciones estén ordenados y sean eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas. Cada persona posee una inviolabilidad fundada en la justicia que ni siquiera el bienestar de la sociedad en conjunto puede atropellar (Rawls, 2015, p.17).

Y afirmó que los principios de la justicia surgían del acuerdo unánime de la posición original, así:

- A. “Cada persona tiene un derecho igual a un esquema plenamente adecuado de libertades Básicas iguales que sea compatible con un esquema similar de libertades para todos.
- B. Las desigualdades sociales y económicas tienen que satisfacer dos condiciones. En primer lugar, tienen que ser vinculadas a cargos y posiciones abiertos a todos en condiciones de equitativa igualdad de oportunidades; y en segundo lugar, las desigualdades deben ser para el mayor beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad. (principio de diferencia)” (Rawls, 2015).

No obstante, esta noción del virtuosismo de la justicia descansa en lo afirmado por Aristóteles en su obra *Ética a Nicómaco*: “en la justicia se encuentra resumida toda virtud”, y por esta misma razón la justicia es la única de las virtudes que son “bien ajeno”, porque es un regalo para otro, debe realizar lo que conviene ya sea para un gobernante o a uno de la comunidad” (Aristóteles, 2015, p. 178).

Sin embargo, Amartya Sen planteó la importancia de la distinción entre equidad y justicia, frente a lo cual, destacó una respuesta cuando le preguntó a Jhon Rawls un comentario de Isaiah Berlín, “la justicia como equidad difícilmente puede ser una idea tan fundamental si alguno de los principales idiomas del mundo no tienen siquiera dos palabras claramente distintas para los dos conceptos; es decir, para el francés, la palabra justicia debe servir para ambos propósitos, respecto de ello Rawls concluyó que la existencia efectiva de palabras especializadas, bien distinguidas tiene poca significación, dado que las palabras tienen su significación, pero no podemos convertirnos en sus prisioneros”(Sen, 2009, p.103)

Como consecuencia de esto, Amartya Sen, sostiene que los aportes de John Rawls, referidos a la equidad y la justicia merecen reconocimiento, no obstante, no están acabadas, por lo que nos debemos beneficiar de sus ideas y seguir adelante con el desarrollo de estas nociones que nos ofrece (Sen, 2009).

Pero, será que partiendo de las necesidades a satisfacer, ¿debe ser el Estado garantizar la justicia en toda la comunidad? En el diálogo de Platón, *La República*, se sostuvo que las necesidades de los ciudadanos son evidentemente la base, pero ¿cuáles son las principales? En un primer momento, Sócrates afirmó que era el alimento, en la medida que de ello depende la conservación de nuestro ser y de nuestra vida; en segundo lugar, la habitación, y en tercero el vestido. P, pero ¿cómo el Estado lograría proveer las necesidades de todos? Entonces propuso que cada persona debe ejercer un oficio propio que sea de provecho para los demás, en atención a que no todos nacemos con el mismo talento (Platón, s.f, p. 61).

Ahora, Nussbaum ha traído el concepto de enfoque de las capacidades, pero no sólo se centra en determinar qué capacidades se encuentran en la persona, sino que también se trata de incluir libertades u “oportunidades”, combinado con aspectos sociales y políticos, y que aunado a esto, el Estado como garante debe propender por enaltecer las capacidades de las personas para así poder cumplir con su objetivo de satisfacer sus necesidades y vivir plenamente.

Descendiendo a las necesidades esenciales, que son las garantías de los derechos sociales, derechos fundamentales plasmados en las constituciones, entendidas como el fundamento de la sociedad. A partir de la constitución es que en (Nussbaum M. , 2016) se crea un modelo de sociedad aspiracional que responde a un ideal de vida y que pone de supuesto una serie de derechos, deberes y en si elementos que de ser viables y eficiente de aplicación, lograría satisfacer todas las necesidades de las personas, generando un estado de placer, comodidad y placidez.

Si hablamos de insatisfacción, muchas son nociones, diariamente percibimos diversas actitudes de inconformismo por parte de las personas en múltiples escenarios. De modo que, hablamos de insatisfacción en el ámbito laboral, familiar, social, personal y académico, entre otros.

El término insatisfacción, resulta de las razones de valoración social e individual que se convierten en aspectos de requerimiento o demanda. Es así que, en atención a lo anterior, se exige que exista una regulación respecto a la disponibilidad de bienes, la distribución del gasto y aspectos familiares, entre otros, que hacen que los grupos sociales no solamente se enfoquen en el ámbito económico, sino que aunado a esto se centren en aspectos como expectativas personales, insatisfacciones, problemáticas, entre otros.

La incapacidad de dar una respuesta adecuada a los ciudadanos con deficiencias y discapacidades, es un defecto de las teorías modernas que derivan los principios políticos básicos de un contrato para el beneficio mutuo. Es un defecto profundo que afecta también la validez de la teoría como descripción de la justicia humana en un sentido mas general (Nussbaum M. C., 2016, p.107)

La cooperación social: la prioridad de los derechos

Vivimos en un mundo donde simplemente no es verdad que cooperar con los demás en términos equitativos sea beneficioso para todos. Dar a todos los seres humanos las opciones básicas de vida que hemos destacado

requerirá, sin duda sacrificios por parte de los individuos y los países más ricos. Esto significa que la teoría clásica del contrato social promueva un respeto por igual a todos los seres humanos. (Nussbaum M. C., 2016, p. 273)

Pero, la preocupación de las naciones por buscar únicamente cultivar en sus ciudadanos pensamientos técnicos, relativos en cálculos económicos, estrategias militares, lógica normativa, informática y tecnologías, ha traído consigo no ocuparse por analizar el fuero interno de sus asociados, del cual puede provenir emociones positivas o negativas; por ejemplo, hay personas que pueden pensar que el mundo es hermoso, sin embargo, está desordenado, en caos, en ese contexto se estaría descuidando los ideales del ciudadano. (Nussbaum M. , 2016), de ahí la importancia de desarrollar una teoría que a partir de la insatisfacción ciudadana como punto de partida intente suplir esas teorías inacabadas de justicia.

Entonces, a resistencia a la injusticia surge de la indignación como del argumento. La frustración y la ira pueden ayudar a motivarnos, y no obstante debemos revisar la evaluación como para la efectividad, a fin de obtener una comprensión plausible y sostenible de la queja o inconformidad y de lo que puede hacerse para afrontar problemas subyacentes.

Amartya Sen, considera que las cifras de índices de desarrollo humano, son números abstractos y por ende no se puede valorar o tener en buen concepto en un país que es rico, pero no invierte recursos en materia de salud y educación; este hace alusión a la necesidad de llegar a los conceptos de libertad y justicia, a través del desarrollo de la libertad, no como un mero concepto, sino un fin que se busca en la vida de las personas y que por ende requiere un esfuerzo por parte del Estado. En el caso del desempleo, podemos decir que es uno de los generadores de insatisfacción, que según Amartya, actúa como una disminución de la libertad, de modo que se debe propender no solamente por enfocarnos en aspectos técnicos, sino en lo “macro” por así decirlo, que son las vidas humanas. Nuestro autor en mención aduce lo siguiente: “No suelo dar mensajes porque no creo que la gente los necesite, pero diría que el compromiso de preocuparnos

por la humanidad en su conjunto es un gran compromiso para todos nosotros, y eso se aplica también a los jóvenes economistas” (Sen, 2010).

Por ende, si no existe satisfacción de esas necesidades esenciales, esto conlleva a la carencia de expectativas, lo cual tiene como consecuencia que el derecho a la libertad se vea truncado de esta forma.

Como complemento a la teoría de Nussbaum, la teoría que desarrolla Axel Honneth en su libro *La sociedad del desprecio*, hace alusión a la justicia que depende de categorías sociales y que por ende se transforma en lo que él denomina, la conciencia de injusticia, como aquel elemento presente y renegado en sociedades donde prima una insatisfacción social permanente, quizás por la ausencia de elementos o según Nussbaum, emociones que condicionan la estabilidad social y satisfacción social a la que se pretende llegar. El autor hace mención de lo anteriormente dicho, en los siguientes términos:

El concepto «conciencia de injusticia» debe subrayar que la moral social de las agrupaciones oprimidas no contiene representaciones independientes de la situación de un orden moral total o proyecciones de una sociedad justa, sino que presenta una sensibilidad altamente susceptible para violaciones de exigencias de moralidad supuestas de manera justificada. Su «moralidad interior», mantenida dentro del complejo de pautas de desaprobación éticas, solo presenta, en cierto modo, el negativo de un orden moral institucionalizado; su potencial históricamente productivo radica en que muestra las posibilidades de justicia, hegemónicamente excluidas, con la fuerza de aquel que está afectado en el curso de su vida. En ellos mismos, estos criterios implícitos de desaprobación moral no son abstraídos hacia un sistema distanciado de normas de acción. Esta deficiencia lógica no está causada, desde luego, por la inferioridad cognitiva de las capas bajas, sino que está basada en las diferencias, que son específicas de las clases, de la presión normativa de los problemas. Las condiciones que quisiera alegar como causas, para la estructura diferente de la conciencia moral de los grupos socialmente oprimidos, son de tipo socio-estructural. (Honneth, 2011)



Es por ello, la Autora destaca la importancia de las emociones públicas para la estabilidad de los principios políticos, hablando hasta de las más positivas y útiles. Tal y como lo advirtió Adam Smith en su momento, las personas pueden sentirse hondamente conmovidas por un terremoto en China y al momento olvidarse de esa impresión porque ha empezado a dolerles el meñique.

Ahora en el ámbito de acción de las emociones públicas, no deben ser entendidas como tradiciones teológicas o metafísicas, pero no hay motivo para que se fundamenten en una psicología empírica, basada en la idea de Donad Winnicott de los estudios primatológicos de la relación entre los seres humanos y los animales y en los estudios históricos y sociológicos sobre el perjuicio. (Nussbaum M. , 2016, p. 166)

Entonces el foco de atención es el papel de las emociones frente al progreso de una sociedad, bastante buena ya por sí, hacia una justicia social más plena y de cara a la aportación de la estabilidad y de fuerza motivacional a sus principios políticos, lo cual se cristaliza en las instituciones, toda vez que esa estructura formal puede resolver problemas de evanescencia y parcialidad a los que tan proclives son las emociones humanas. (Nussbaum M. , 2016, p. 166)

En consecuencia, en Nussbaum podemos afirmar que el punto de partida es una sociedad insatisfecha, irrumpida de emociones negativas, con una aspiración a la materialización de la justicia, lo cual no es un concepto meramente acabado, aun cuando en muchos casos estén suplidas muchas de las necesidades básicas de una sociedad, porque no es relevante solo hablar de sociedades ordenadas, sino a maximizar principios como la libertad y el respeto a todos en igualdad.

## 2. LA IDEA DE JUSTICIA EN MARTHA C. NUSSBAUM

La autora inicia su obra *Las fronteras de la justicia* (consideraciones sobre la exclusión) con la siguiente afirmación:

“Las teorías de la justicia social deben ser abstractas, es decir, deben tener un grado de generalidad y una fuerza teórica que le permita ir más allá de los conflictos políticos de su tiempo, aunque tenga su origen en dichos conflictos” (Nussbaum M. C., *Las fronteras de la Justicia, Consideraciones sobre la exclusión*, 2016, p. 21).

Por ello, sostiene que “las teorías de la justicia social deben ser sensibles al mundo y sus problemas más urgentes”, y sobre todo, estar abierta para dar respuesta a este mundo cambiante lleno de paradigmas nuevos o viejos, los cuales han sido ignorados.

Su tesis descansa en la idea de que la mayoría de las teorías de la justicia desconocen la importancia la noción de igualdad, razón suficiente para afirmar que, en la actualidad existen tres problemas no resueltos de la justicia social, los cuales el mismo Rawls reconoció su dificultad de resolver en su teoría contractualista:

1. Problemas de la justicia hacia las personas con discapacidades físicas y mentales.
2. El problema de extender la justicia a todos los ciudadanos del mundo y
3. Cuestiones de justicia relacionadas con los animales no humanos

Sostuvo que las grandes teorías de la justicia social contractualistas, según la cual un conjunto de individuos racionales se une en busca de un beneficio mutuo y acuerdan abandonar su estado de naturaleza para gobernarse a sí mismo a través de la ley.

Estas teorías según la filósofa, han contribuido en relación con los problemas de dominación y exclusión tradicionales, una teoría que complete o satisfaga a la

justicia humana debe ser recíproca y propugne el respeto a las personas en disminución, incluidas las mentales.

Las teorías del contrato social toman como unidad básica el Estado – nación, esta teoría no puede dar respuesta a los problemas de desigualdad entre países ricos y países pobres y en seres humanos con independencia de cual sea su país.

Para resolver esos problemas, sostiene que debemos comenzar a advertir la relación entre los ciudadanos de diferentes países, las obligaciones morales que tienen los países como los humanos hacia otros países y la importancia de las entidades transnacionales para la garantía de las oportunidades más básicas de llevar una vida plenamente humana (Nussbaum M. 2016). Por tal razón, el enfoque de las capacidades es de las opciones más importantes para reflexionar cuál debe ser el verdadero objetivo de las políticas internacionales.

Ahora, frente a las ideas que sustentan las teorías contractualistas, en la cual solo los seres racionales y partícipes del contrato son los llamados a ser respetados en su dignidad humana y partícipes, sostiene la filósofa que es necesario reconocer la inteligencia de los animales no humanos y no solo de aquellos que participan en el contrato pueden ser sujetos de una teoría de justicia.

Por ello, la teoría que puede dar un enfoque a favor de la teoría de Nussbaum es la aristotélica, más que la kantiana, de ahí las siguientes apreciaciones:

“el enfoque está animado por la idea aristotélica de que hay algo maravilloso y digno de respeto en cualquier organismo natural complejo, y en este espíritu está dispuesto a conceder ese respeto y reconocer esa dignidad en los animales” (Nussbaum M. C., *Las fronteras de la Justicia, Consideraciones sobre la exclusión*, 2016, p. 105).

Con todo lo anterior, la autora no desconoce del todo la teoría del contrato social y por supuesto, menos la teoría de John Rawls, lo que busca es extender esos problemas no resueltos por la justicia en el marco de esas teorías, las cuales sirven de reflexión para la justicia social.

Martha Nussbaum en su texto *Emociones políticas, ¿por qué el amor es importante para la justicia?*, enuncia los valores centrales de una sociedad justa, por ello afirma lo siguiente:

Lo primero que podemos decir de las sociedades que estamos imaginando es que no aspiran solamente al crecimiento económico y no consideran que el aumento del PIB per cápita sea el único indicador de su calidad de vida. Persiguen mas bien, por el bien de su población en general, una amplia variedad de objetivos en ámbitos que incluyen la salud, la educación, los derechos y las libertades políticas, la calidad medioambiental y muchos otros. Podríamos decir que aspiran al desarrollo humano, es decir las oportunidades de que las personas tengan vidas ricas y gratificantes”. (Nussbaum M. , 2016, p.147)

Lo anterior entendido, a que las sociedades persiguen objetivos para cada persona, porque que cada persona es un fin en sí mismo y que ninguna constituye un medio para los fines de otras. En palabras de Rawls: *“Cada persona es poseedora de una inviolabilidad fundada sobre la justicia que ni el bienestar del conjunto de la sociedad puede atropellar”* (Rawls, 2015, p.17)

En ese sentido, se habla de la igualdad humana, ese valor universal que solo depende de ser merecedores de igual respeto y consideración, simplemente en virtud de su humanidad misma; para todos los miembros, la idea de igualdad de libertades políticas y civiles, ese compromiso con la igualdad, significa que las condiciones de libertad deben ser las mismas para todos, ese mismo compromiso con la igualdad se hace extensivo a una preocupación mas general por el derecho a las garantías del debido proceso legal y por la igual protección de las leyes para todos los ciudadanos. También será necesario reducir la

envidia competitiva y estar alerta contra cualquier fuerza emocional que dificulte a un grupo de ciudadanos, identificar su propia suerte con la suerte de los demás.

Para contestar todos estos dilemas, la autora propone un enfoque de las capacidades que fijan un amplio umbral de oportunidades para todo sujeto, incluida la igualdad absoluta en los ámbitos político y cívico, pero da margen a otros principios adicionales que rijan la desigualdad por encima de ese umbral, cuando la sociedad ya haya adquirido su forma. En otros casos, la sociedad deberá procurar una línea de equilibrio de cara a las emociones, dando la posibilidad de competir, pero garantizando la estabilidad de los compromisos de bienestar para los ciudadanos.

En estos fines sociales y económicos con los que nuestras sociedades están comprometidos, la educación y la salud son particularmente fundamentales, pues los ciudadanos difícilmente pueden dedicarse a otros proyectos sin la educación necesaria para desarrollar sus capacidades y sin el apoyo de una red de atención sanitaria adecuada. Las sociedades tratan de cumplir con esos compromisos de muchos modos distintos.

La educación es:

Un objetivo como pero también supone una oportunidad. Cuando la sociedad adopta un compromiso con la educación se compromete también con su propia estabilidad futura, no solo en el aspecto económico sino también en lo relacionado con la búsqueda de la materialización de sus objetivos políticos. La educación será, pues, uno de los principales terrenos en los que tendrá lugar la conformación de una simpatía políticamente apropiada y en los que se desalentará la opción de formas inapropiadas de odio, asco y vergüenza (Nussbaum M. , 2016, p.153 y 154)

Bajo este contexto, estas capacidades a las que hace alusión Nussbaum, responden a un contexto variable en cuanto a la condición ya sea política, social,

económica o cultural de la persona, pero que tiene el punto de encuentro en “necesidades imprescindibles” que deben ser satisfechas para lograr llegar al ideal de justicia que permite que las personas encuentren opciones para desarrollar sus vidas, y no exista la limitante de un ideal de justicia basada en la satisfacción de necesidades básicas o el ideal que desarrolla el estado liberal.

En este orden, el concepto de justicia para Nussbaum, parte de la noción fundamental de libertad, que se materializa en la oportunidad de escoger y actuar, con el enfoque de las “capacidades combinadas” que si se profundizan, hacen referencia a aspectos fundamentales para tener una vida digna, como una aspiración inherente al ser humano, la cual se encuentra actualmente incompleta e inacabada.

En consecuencia, las teorías contractualistas para Nussbaum, en relación con lo anteriormente expuesto, resultan ser unas teorías deficientes, conforme a los diversos contextos que se evidencian en la cotidianidad, hace parte al concepto de justicia al trato que se le da a otras especies, la dificultad en la dependencia entre los ciudadanos de diferentes países, las obligaciones morales que tienen los países como los individuos hacia otros países y la importancia de igualdad de trato para todos los seres del planeta con respeto a su dignidad humana.

### 3. LAS EMOCIONES, SEGÚN MARTHA C. NUSSBAUM

La concepción del fomento de las emociones está enmarcada dentro de la aceptación del liberalismo político, así lo ha dejado claro la filósofa Martha Nussbaum en la obra objeto de este artículo. El ideal normativo es un conjunto de principios que puede ser objeto por lo menos, de un consenso entrecruzado entre varias de las doctrinas religiosas o secular determinada para que pueda funcionar.

En el contexto de la sociedades reales imperfectas, pero que aspiran a la justicia y a la maximización de las capacidades humanas, se generan las siguientes reflexiones:

¿Dónde se generan las emociones públicas?, al oír a los líderes políticos y ese es desde luego un escenario para la cultivación de la emotividad pero los líderes lideran de muchas formas. Sin embargo, el Estado genera emotividad pública, mediante múltiples estrategias, a través de monumentos, parques y obras de arte públicos, a través de canciones, símbolos, películas, fotografías oficiales, a través de la estructura del sistema educativo, a través de otros tipos de debate colectivo, a través del uso público del humor y la comedia, o incluso influyendo en la función pública del deporte. (Nussbaum M. , 2016)

Otra de las preguntas importantes consiste en: ¿Cómo moldear las emociones que los ciudadanos sientan hacia su nación?.

Para poder abordar las cuestiones, Aristóteles aceptando sin más la creencia casi universal de que el bien es la felicidad o Eudaimonía y acude a la división entre clases de vida que suelen seguir los humanos: como la del placer como que sigue la mayoría, la del honor, que siguen los hombres de acción, y la de contemplación de la verdad, que es la propia del sabio. Es decir para el autor depende de la función y el rol de cada uno para ser determinada. (Aristóteles, 2015, p.19 y 20)

Por su parte, Rawls analizó la forma en que las instituciones justas condicionan nuestra elección de un proyecto racional e incorporan el elemento regulador de nuestro bien, en su obra la teoría de la justicia advierte que:

Una persona es feliz cuando se encuentra en camino de una ejecución afortunada, (más o menos) de un proyecto racional de vida trazado en condiciones, (más o menos favorables) y confía razonablemente en que sus propósitos pueden realizarse. Así qué somos felices cuándo nuestros proyectos racionales se desenvuelven bien nuestras aspiraciones más importantes se cumplen y estamos, con razón, totalmente seguros de que nuestra buena fortuna continuará, la felicidad depende de las circunstancias y de la suerte y de aquí la referencia de condiciones favorables. (Rawls, 2015, p. 495 y 496)

Ahora bien, Amartya sen, cae en la siguiente tesis:

El cálculo utilitarista basado en la felicidad de la satisfacción de los deseos puede ser profundamente injusto con quienes son indigentes de manera persistente, pues nuestra disposición mental y nuestros deseos tienden a ajustarse a las circunstancias, en especial para hacer la vida tolerable en situaciones adversas. A través de la acomodación con el propio predicamento, desesperación, la vida se hace más o menos soportable para los de abajo, como las minorías oprimidas en las comunidades intolerantes com a los sufridos trabajadores en los sistemas industriales explotadores, los precarios aparceros en el mundo de incertidumbre o las deprimidas amas de casa, en las culturas profundamente sexista. La gente desesperadamente pobre puede carecer del coraje para desear cualquier cambio radical y típicamente tiende a ajustar sus deseos y expectativas a lo poco que ve como factible. Se entrenan para disfrutar de las pequeñas misericordia (Sen, La idea de la justicia, 2009, p. 312).



Sin embargo, pasar por alto la intensidad de sus desventajas, “debido a su capacidad de experimentar un poco de alegría en sus vidas, difícilmente constituye una buena manera de lograr una adecuada comprensión de las exigencias de Justicia social” (Sen, La idea de la justicia, 2009, p. 312).

En consecuencia, para el autor puede considerarse la felicidad, como la dirección de la satisfacción de deseos, aun cuando vengan generadas por la adaptación a las condiciones. Sin embargo, planteó:

el uso de la escala de la felicidad puede ser muy engañoso si conduce a la ignorancia de la significación de otras privaciones que no pueden ser bien juzgadas en dicha escala. En efecto, la relación entre circunstancias sociales y percepciones también produce otros problemas para la métrica mental de las utilidades. Pues nuestras percepciones puede tender a sesgarnos frente a las privaciones que realmente tenemos, lo cual puede salir a relucir con una comprensión más clara y mejor informada de nuestra sociedad (Sen, La idea de la justicia, 2009, p. 312)

Ahora la emoción del amor en su acepción más amplia, es entendido como aquella sensación que conduce a hacer, desear y respetar lo que acoge el bienestar del otro. El amor como manifestación permite al hombre ser fiel a sus convicciones sean buenas o malas y buscar un fin que puede traducirse en sentir placer, satisfacción o fin último del ser humano, que es el ser feliz. De igual forma, podríamos decir que el amor induce a los seres humanos a inclinarse hacia lo bueno, al respeto a la dignidad humana de sus seres amados y sus semejantes... pero a pesar de que existan estas consideraciones, el amor no lo podemos definir como un concepto único e universal que se manifiesta de la misma forma en todos los contextos ya que si nos detenemos en analizar la historia, el concepto de amor ha sido manejado tanto para justificar actos que han sido irreprochables, como para enaltecer la valentía y sentido de una acción.

Como elementos complementarios del amor, se tiene que este ha sido entendido como un elemento fundamental al hablar de justicia y por ende de paz, al encontrar posturas como:

La justicia es, al mismo tiempo, virtud moral y concepto legal. En ocasiones se la representa con los ojos vendados; en realidad, lo propio de la justicia es estar atenta y vigilante para asegurar el equilibrio entre derechos y deberes, así como el promover la distribución equitativa de los costos y beneficios. La justicia restaura, no destruye; reconcilia, en vez de instigar a la venganza. Bien mirado, su raíz última se encuentra en el amor, cuya expresión más significativa es la misericordia. Por lo tanto, separada del amor misericordioso, la justicia se hace fría e hiriente. (Criterio sociedad, fé, cultura publicacion Número: 2212 , 1998)

Aunado a lo anterior, si se habla de derechos humanos, se liga el concepto de amor en los siguientes términos:

“El respeto de los derechos humanos no implica únicamente su protección en el campo jurídico, sino que también debe tener en cuenta todos los aspectos que emergen de la noción de dignidad humana, que es la base de todo derecho. En tal perspectiva, la atención adecuada a la dimensión educativa adquiere un gran relieve. Además, es importante considerar también la promoción de los derechos humanos, que es fruto del amor por la persona como tal, ya que el amor va más allá de lo que la justicia puede aportar. En el marco de esta promoción, se deberán realizar esfuerzos ulteriores para proteger particularmente los derechos de la familia, la cual es elemento natural y fundamental de la sociedad. (Declaración universal de los derechos del hombre, 1983)

Ahora, para Nussbaum las emociones hacen parte del ámbito político, dado que las emociones son utilizadas como un lenguaje intrínseco para manipular a las personas o matizar situaciones que dependen de un tipo de reacción ya sea favorable o desfavorable. Es decir, a modo de ejemplo, la emoción del miedo ha sido utilizada en el campo político, como aquella figura, que al generar espanto, amedrentar, generar pánico entre otras, psicológicamente lo que está logrando es

limitar a las personas de desarrollar determinada actividad en aras a evitar una situación hostil.

De igual forma la ira, actúa como un mecanismo de defensa que se usa para lograr un cometido, en el que ante una manifestación de inconformidad e injusticia, el discurso y la situación política, se utiliza como un generador, distractor u elemento para llevar a cabo determinada finalidad.

Al respecto Soroa, J.M. Ruiz ha dicho en cuanto a la teoría del conocimiento lo siguiente:

“La política no es un ámbito dominado en exclusiva por la razón, esto es algo bastante claro. Spinoza decía que el solo conocimiento es incapaz de mover a la acción humana, que se requiere el afecto (la pasión) para motivar ese comportamiento. Las emociones no deben entonces verse como elementos que distorsionan una presunta racionalidad aséptica de la política (que nunca ha existido ni existirá), sino como parte integrante y necesaria de cualquier política. Las emociones son también una forma de conocimiento. Así, la política y el sentimiento no se excluyen mutuamente, sino todo lo contrario: los sentimientos tienen una gran capacidad de impactar en el espacio público en forma de vivencias compartidas al servicio de objetivos políticos, como dice Xavier Etxeberria. Sentado lo cual, hay que añadir: ¡pero qué difícil es manejar adecuadamente la emoción en la política! ¡Qué difícil es hacer una política emocional con mesura! Porque, dicho en términos sencillos, una cosa es la «política con emoción» y otra muy distinta la «política de la emoción».” (Soroa, 2011)

Si nos enfocamos en Nussbaum, la postura la plantea bajo un argumento que hace entender que el elemento fundamental para una cultura pública es la comprensión de las emociones y a partir de ello establecer su relevancia y aspirar a un concepto renovado de lo que es la justicia en una sociedad. (Ramírez, s.f)

De modo tal que el concepto que Nussbaum abarca para definir el amor, es parafraseando un poco a la autora, como aquella emoción que de carácter primordial permite que surja el respeto por la “humanidad en general”, y que por ende a partir de este respeto, se logre apelar una modificación en la sociedad que propende por un sistema de lealtades en las que prima el bien común.

Es así que, a modo de interpretación sobre el texto, se encuentra que Nussbaum crea un modelo de sociedad haciendo alusión nuevamente en las capacidades, el concepto de libertad y el “liberalismo político” que si bien propugna por un sistema garantista, pero recae en lo defectuoso porque no logra crear emociones publicas que tengan conexidad con la “libertad y el sustento material. (Ramírez, s.f)

Por ende, la teoría de Nussbaum propugna por indicar que haciendo alusión al amor, deben existir lo que denomina emociones de carácter publicas , destacando: la emoción patriótica, la simpatía, el amor, el interés por los otros, la compasión y sus contrapartidas: el asco, el miedo, la envidia y la vergüenza, para así llegar al ideal de justicia. Como decíamos anteriormente, el concepto de amor no puede ser entendido como un algo universal, pero si profundizamos en el texto de Nussbaum, esta hace referencia a un tipo de amor que no deja de ser subjetivo, y es el amor patriótico como aquella emoción que todas las culturas cultivan para así poder sobrevivir y llevar adelante su cotidianidad.

Para explicar este fenómeno de patriotismo, Nussbaum utiliza al dios Jano de las dos caras, para explicar la necesidad que se tiene de cumplir con las obligaciones y sacrificarse por el bien común, y por otra parte hace una reflexión interna en la que excluye aquellos que considera apátridas o foráneos. Si bien a este fenómeno, Nussbaum le encuentra una serie problemática y es que al ser el patriotismo una forma de llegar al bienestar colectivo, este tiene que ser manejado para no recaer en cuatro peligros que la autora advierte:

- a) valores mal orientados y excluyentes;
- b) someter la conciencia de una minoría a una carga indebida mediante la imposición de unas actuaciones rituales;
- c) exceso de énfasis en la solidaridad y la homogeneidad capaz

incluso de eclipsar el espíritu crítico; y d) el peligro de la «motivación aguada» (cuando no hay un amor particularizado). (Nussbaum M. , 2014)

En concreto, para evitar los peligros anteriormente mencionados, Nussbaum propone la necesidad de la existencia de una cultura crítica, a partir de que en los recintos académicos se estimule el amor por la patria, fundamentado en valores que sirvan de base para criticar aquellos que resultan ser perjudiciales, en los siguientes términos:

Usar la imaginación posicional de tal forma que esta incluya la diferencia, por ejemplo mediante pequeñas representaciones teatrales que obliguen a los estudiantes a ponerse en el papel del excluido y puedan experimentar la punzada del estigma en su propia piel; mostrar los motivos de guerras pasadas, pero sin demonizar; y enseñar el amor por la verdad histórica y por la nación tal como esta es, subrayando la importancia del adiestramiento al alumnado en la evaluación de las pruebas históricas, así como en la construcción, crítica y, luego, defensa de un relato de los hechos históricos. (Nussbaum M. , 2014)

Un aspecto central sobre la base teoría de Nussbaum, es el elemento de la compasión y la base del amor, como aquel sentido que aporta una vida madura, inclusiva y “menos ambivalente”, si lo que se decide es complementarlo a través de los sentimientos de compasión, reciprocidad e individualidad que comparten un fin que es el respeto por la vida y las relaciones sociales para así tener una vida moralmente aceptable, que trasciende a todas las esferas del amor, que son el insumo para inspirar una cultura pública, y que sin embargo el reto seguirá consistiendo en equilibrar el amor particular en pro del bienestar colectivo.

Retomando nuevamente a Rawls, Nussbaum hace referencia a este al hacer alusión a las sociedades que permiten las desigualdades de patrimonio y renta, solamente en las eventualidades en las que estas sirven de fundamento para mejorar la situación de un país. De modo que el compromiso que subyace, de la igualdad de “libertad”, se hace también referencia a un principio que es tratado por los ciudadanos de manera desigual ya que la concepción de sociedad de

Rawls se fundamentaba en sociedades que no tienen restos de actitudes jerárquicas “negativas de periodos históricos de exclusión previos”. Por eso, la necesidad se centra en que las emociones deben su origen en parte, al seno de la familia, a partir de los cuales se permite evolucionar y así configurarse en emociones que responden a principios para desarrollar una sociedad justa.

En este orden de ideas, se tiene que las emociones de los ciudadanos contienen también una serie apegos a unos principios generales e instituciones. En esa medida la sociedad tiene serias razones para pretender la estabilidad y la eficacia de sus principios políticos buenos.

Si el amor y la compasión pudieran ser extendido de forma apropiada se fortalecería considerablemente la estabilidad de las sociedades aspiracionales, entendidos claro esta de manera apropiada.

Ya que la Autora demostró en su texto como el amor a ese hogar político, podría constituirse como una forma de compasión entendida en la que como ciudadano, hace algo que sea suyo propio, mediante la experimentación de intensas emociones, pero al mismo tiempo unos principios generales de Justicia, a través de esas mismas experiencias emocionales.

Se cumple así la condición rawlsiana de unas emociones dependientes de los principios, pero por una vía emotiva y por lo tanto más poderosa a nivel personal, una vía que además entraña esa clase de amor que hemos descubierto que se necesita para trascender.

Finalmente, la Autora afirmó que el amor a la nación si se construye de manera apropiada es perfectamente compatible con la individualidad extravagante y con el compromiso con la libertad, también ha mostrado en sentido general como una compasión imbuida de amor puede convertirse en un vehículo para el fomento de unos principios políticos, sin que por ello deje de vincular a ciudadanos a aquello que aman, hemos visto en definitiva se puede promover el bien común.

#### 4. AMOR, COMO VEHÍCULO DE LA JUSTICIA, SEGÚN MARTHA C. NUSSBAUM

Con fundamento en los capítulos anteriormente mencionados, se puede afirmar que para Nussbaum, el amor es el instrumento o mecanismo idóneo para crear una cultura de interés común que beneficie todos los espectros y ámbitos de la vida de las personas. Pero la pregunta central sería en cómo Nussbaum argumenta esta afirmación si se trata de una emoción que puede llegar a ser irrelevante si de justicia estamos hablando. Para iniciar, las emociones públicas a las que ella hace referencia, son aquellas que tienen como objeto desarrollar el concepto amplio de nación, es decir, los habitantes, las instituciones, su geografía, su percepción entre otros, de modo tal que a partir de esas emociones públicas, surge la necesidad que cualquier proyecto socio-político responda a la pregunta de ¿Cuál es la emoción que se quiere activar en la ciudadanía?, y a partir de esta se genera el aporte fundamental que se traduce en que las personas colaboraran directamente con el desarrollo de esa política o proyecto.

Es así que en el contexto de las capacidades y el ámbito ético, para entender la influencia del amor sobre la justicia, primero se debe hacer claridad sobre lo que anteriormente se había hecho mención, y es el fenómeno de la compasión como aquel elemento que permite que las personas deliberen de una manera adecuada y como resultado de este actúen de la misma forma. Pero para que esto cumpla con esta finalidad se entiende que debe cumplir con una fundamentación, que se sustentan en lo que Nussbaum designa como tres condiciones cognitivas:

El **juicio de la magnitud**. En primer lugar, debe contarse con la creencia de que el sufrimiento del otro es grave, y no trivial. En este sentido, Nussbaum alega «una constancia llamativa en lo que se consideran los principales desastres a los que se expone la vida humana» que no hace más que poner de manifiesto que «en la propia emoción está implícita una concepción del florecimiento humano y de cuáles son los principales trances en que se puede encontrar la vida humana.

**El juicio del inmerecimiento.** En segundo lugar, debe compartirse la creencia de que la persona no merece ese sufrimiento. Nussbaum reconoce que las nociones de responsabilidad y de culpa son extraordinariamente variables y que, en consecuencia, este elemento cognitivo de la emoción resulta considerablemente maleable. De ahí que la virtud de la compasión que refiere descansa sobre cierta representación del mundo según la cual las cosas valiosas no siempre están a salvo y bajo control del individuo, sino que a veces pueden resultar dañadas por la acción de la fortuna. Por lo tanto, para que el juicio moral que descansa sobre la compasión sea adecuado, se exige «la creencia de que hay cosas realmente malas que les pueden suceder a las personas, sin mediar ningún fallo por su parte, o situándose más allá de sus fallos.

**El juicio eudaimonista.** El tercer requisito para que se despierte la compasión es que se deben tomar las penurias de otra persona como algo que afecta al propio florecimiento. Se necesita, pues, que se produzca «el juicio eudaimonista de que otros (incluso otros distantes) son una parte importante del esquema propio de objetivos y proyectos, importantes como fines en sí mismos.» (Rodríguez, s.f)

A partir de lo anterior, la autora lo que establece es la necesidad que existe respecto a la capacidad de disponer de una percepción que nos permita entender al otro en su riqueza y su complejidad, poniéndonos en la realidad del otro, lo cual permitirá que se configure eminentemente un pensamiento enfocado a determinar y promover condiciones que sirvan de funcionamiento para la sociedad en general y de igual forma el promover la elección de principios que eleven los estándares mínimos de la sociedad.

Ahora bien, ya habiendo tratado el tema de la compasión, esta aduce que el amor debe hacer parte de la vida moral de las personas, dado que este es el motor, el asiento de la compasión que “dota a las personas de una apertura orientada hacia objetos externos del mundo que considera valiosos”. De modo que el amor permite hacerle frente a sentimientos que crean brechas y fronteras



entre las personas, lo que impide que exista influencia del otro y por ende implique se vean truncados el desarrollo eficaz de los objetivos por los que propende el modelo de estado ya sea liberal o democrático.

Hasta este punto no se entiende muy bien la influencia del amor en la justicia, claramente entendemos que es una emoción que puede ser visto desde la perspectiva de las capacidades y de igual forma que fundamenta el fenómeno de la compasión en cuanto a la necesidad de entender el papel, la situación y las condiciones del otro. En atención a esto, si indagamos un poco sobre lo que quiere decir la autora, de forma concreta, en que al igual que se mencionó en los otros capítulos, la idea del amor va ligada directamente al principio del respeto, al aspecto bondadoso que el amor provoca y que permite se configure un reconocimiento de la existencia del otro, como aquel que merece respeto y es digno de la libertad que sus capacidades y ser sintiente le reconocen, permitiéndole de esta forma, llegar al ideal de la justicia. Para fundamentar esta teoría, Nussbaum establece a partir de disensiones la influencia que tiene el concepto de amor sobre estas:

**Compasión:** La compasión cimentada por el amor debe albergar y apoyar la compasión social general. Para ello tiene que erigirse sobre las tres creencias comentadas anteriormente que constituyen la emoción compasiva.

**Reciprocidad:** El sentimiento amoroso debe albergar y apoyar relaciones recíprocas de interés por los demás, en las que las personas se respondan las unas a las otras tratándose como agentes y como fines. En realidad, para que el amor se convierta en una fuerza transformadora de la sociedad la reciprocidad debe extenderse progresivamente, desde la propia relación de amor erótico, hacia el resto de relaciones sociales.

**Individualidad:** Una concepción del amor éticamente buena tiene que respetar que los seres humanos son individuos con vidas y cuerpos diferenciados, y vidas propias que vivir.

Nussbaum cree que el acatamiento de estas tres condiciones, erigidos en criterios normativos, libraría al amor de sus posibles desviaciones. (Rodríguez, s.f)”

De modo que, la pregunta de ¿por qué el amor es importante para la justicia?, la respuesta sería, porque lo que no se ama se es tratado con un comportamiento injusto, es decir, Nussbaum lo que propone con las clasificaciones desarrolladas anteriormente, con los conceptos y aspectos fundamentales, es propender por lo que algunos han categorizado como una “religión humanista”, en la que prima la fe hacia la humanidad y sus elementos esenciales, que la pueden llegar a convertir en la sociedad ideal, garante de los derechos fundamentales, satisfecha de sus condiciones, y en conexidad a lo anterior, un estado que no sólo se enfoca en aspectos materiales, sino que acoge al ser humano como un ser sensible, complejo en su ser, un medio ambiente que es el fundamento de la existencia del ser humano y el elemento primordial de la justicia entendida como un concepto integro y esencial en la regulación de las actuaciones de la sociedad, que como dice Nussbaum obedecen a un modelo aspiracional y democrático, siendo este ultimo entendido a criterio personal, como el respeto e integración de las decisiones de las minorías, para lograr así conseguir el modelo democrático, liberal y justo, por el cual los modelos de justicia y de estado, han fundamentado su existencia.

De conformidad con esto, Nussbaum establece que a las personas lo que los impulsa es el amor que los encamina a actuar conforme a principios justos que fomentan, encausan una estabilidad social, teniendo como fuente ideales políticos culturales, que en el caso de las sociedades imperfectas propician por la justicia.

El amor es, pues, importante para la justicia, especialmente cuando esa justicia es todavía incompleta y aspiracional (como ocurre con todas las naciones reales), pero incluso lo sería también en una sociedad que

hubiese cumplido sus aspiraciones, si es que llegara a existir alguna, pues no dejaría de ser una sociedad de seres humanos. (Nussbaum M. , 2016, p. 459)

Ahora la pregunta es, ¿como importa?, según el texto objeto de análisis mediante una preocupación detallada sobre la cultivación del patriotismo, el uso de los festivales públicos, tanto los de contenido cómico como los de contenido trágico, y una serie de lineamientos públicos encaminados a disminuir varias emociones nocivas, en el marco de una sociedad ordenada de manera compatible con la libertad liberal.

Sin embargo, no se puede desconocer que según la autora algunas naciones están preparadas para una fuerte emotividad pública, pero en otras los acontecimientos han hecho que la población este mas indignada con la función pública.

Entonces en la obra se sostiene que el amor político es y debe ser polimorfo, ya que este actúa de manera distinta según la edad, la personalidad, el genero etc., hablando de toda la nación, lo rescatable es que esta forma de amor impulse a una conducta cooperativa y desinteresada.

Lo mas probable es que todos esos amores que inducen un comportamiento bueno compartan ciertos rasgos: la consideración del objeto de ese amor como un fin en sí mismo, mas que un mero instrumento; el respeto por la dignidad humana de los seres amados; la disposición a limitar los impulsos de la codicia en favor de los seres amados. (Nussbaum M. , 2016 p. 462)

Las emociones políticas son emociones reales de las personas reales, por lo que se debe motivar a personas reales, que aspiran a justicia y no en la justicia ya

consumada, este último la tesis de Rawls, de ahí porqué en el libro hay un contenido amplio de historia de sociedades que han avanzado contra el perjuicio y el odio.

Otra característica del amor político según la Autora es que:

Mantiene una incómoda oscilación entre lo particular y lo general, lo que da pie a una tensión en la que lo particular no se rechaza, sino que se concibe de tal modo que promueve la inclusión y lo general deviene poderoso en el plano motivacional, a través de su vinculación con símbolos, canciones, y esculturas particulares, a través de una ruta que los enlaza con la imaginación particularista y amor personal. Y estas raíces profundas continúan sirviendo de fuente alimentadora de esos principios incluso después de materializados en la vida política real. (Nussbaum M. , 2016, p. 467)

En consecuencia, el enfoque es a valorar especialmente aquellos sentimientos que tengan por objeto unos compromisos o principios políticos centrales, es decir la obra busca identificar aquellos puentes.

Por otra parte, otra noción importante para la filosofía es el liberalismo político el cual exige que: la cultura pública sea poco densa y de ámbito limitado: limitada en el sentido de que no atañe a todos y cada uno de los aspectos de la vida humana, ni mucho menos, sino solamente a los más pertinentes para la política (incluyendo, eso sí, los derechos sociales y económicos básicos). (Nussbaum M., 2016, p. 468)

Refiere en poco densa, en la medida que no se comprometa a propósito de asuntos metafísicos potencialmente divisivos como los relacionados con la vida eterna o con la naturaleza del alma. Y debe ser así para poder convertirse, con

el tiempo, en objeto de un consenso entrecruzado, entre las múltiples concepciones generales razonables de la vida que la sociedad contiene en su seno. (Nussbaum M. , 2016, p. 468)

No necesitamos mostrar, ni mucho menos, que ya existe actualmente tal consenso entrecruzado: ni la concepción expuesta por Rawls ni la de Nussbaum requiere tal cosa. Sin embargo, que un consenso así podría ir desarrollándose con el tiempo y, para ello, tenemos que demostrar que la cultura pública que se imagina no crea una jerarquía de religiones ni de concepciones de la vida y no relega o margina a ninguna de ellas en beneficio de otras. Entonces, lo único que pondría en riesgo la libertad sería la contención de las opiniones disidentes. (Nussbaum M. , 2016, p. 468).

Es habitual que las personas no estén satisfechas en lo absoluto con el estado presente de su nación, pero qué, aún así, se sientan vinculadas a ella en lo más hondo de su corazón. Esa es la clase de amor que este libro ha tratado de escribir: un amor que acepta la imperfección a la vez y que aspira la justicia y se propone conseguirlo. Del mismo modo que el amor y la amistad personales idóneos, son aquellos que tienen por objeto no unas imágenes ideales de la persona, si no toda ella en su integridad con sus defectos y fallos.

Es un sentimiento que nos cautiva que no se detiene ante la imperfección y que, por eso mismo, permite que personas diversas, la mayoría de ellas insatisfechas con la realidad, aunque por motivos muy diferentes e incluso incompatibles entre sí, se acepten mutuamente y se incorporen a un futuro común.

Esta teoría permite imaginar emociones que no presuponen un acuerdo absoluto sobre principios e instituciones, y que ni siquiera presuponen un acuerdo en cuanto a la ausencia de ciertos defectos importantes en dichos principios e instituciones. (Nussbaum M. , 2016, p. 475)

Los ideales son reales ya que orientan nuestra búsqueda. Así pues, la autora plantea los siguientes interrogantes en su texto: ¿cuál es nuestro ideal del buen ciudadano? ¿cuándo nos imaginamos a un buen ciudadano? ¿Es impecable en sus apariencias y sus actitudes externas o como alguien que realmente siente amor?.

Entonces, los ciudadanos que sienten un amor por los otros son muy diferentes del ciudadano meramente diligente y cumplidor con la ley, y que lo es en unos determinados sentidos que importan para nuestro análisis.

Es probable que los ciudadanos que aman de verdad tengan mucha más inventiva y recursos a la hora de actuar, pero incluso aunque eso no fuese así, deberíamos igualmente admirar y preferir al ciudadano cuya imaginación y cuyas emociones son sensibles a la situación de la nación y a la de sus demás conciudadanos. (Nussbaum M. , 2016, p. 478)

Entonces según la autora es válido concluir que la exigencia de amor formulada es mucho pedir y poco realista en el marco del estado presente de la política en, más o menos, en todos los países. Pero quien piensa eso es porque llegó a la conclusión que presuntamente se piensa que las naciones necesitan cálculos técnicos: un pensamiento económico, un pensamiento militar, un buen uso de la información y la tecnología. Entonces concluiríamos que pensar solo en eso, implica *per se* ignorar lo que viene del corazón, en otras palabras, un mayor enfoque a los conocimientos técnicos, que no da lugar a la emotividad cotidiana con la simpatía, las lágrimas y la risa que se requieren en diferentes roles como padres, amantes, y amigos, si las naciones siguen así, sostiene vehementemente: tal vez nos interese más vivir en otro sitio.

## CONCLUSIONES

Con el texto anteriormente citado, Nussbaum inicia un escrito sobre las emociones políticas, partiendo desde el ideal, de que textos como ese, reflejan un sinfín de emociones, sentimientos de orgullo, pasión, amor e inclusive tristeza por su patria, y que al configurarse como emociones, esas emociones públicas repercuten al “progreso de la nación al alcanzar sus objetivos.

De modo tal que a partir de este ideal, Nussbaum hace la salvedad que los regímenes o las sociedades “fascistas o agresivas”, quienes son probablemente emocionales, no son las únicas llamadas a propender por cultivar emociones que les permitan tener bases de sostenimiento, de estabilidad cultural.

Una de las apreciaciones más interesantes y llamativas que realiza la autora con este punto, es que esta asevera que independientemente del tipo de principios políticos que se impriman en una sociedad, estos fundamentan la indivisibilidad y estabilidad de una sociedad para así ir cultivando poco a poco sentimientos de amor y simpatía de los cuales se profundizó. De modo tal que para el caso de las sociedades que propenden por un modelo liberal, no solamente les compete cultivar emociones, sino que ligada a estas, se genere un compromiso a partir de la inclusión, la ayuda exterior, la protección del medio ambiente, entre otros.

Tanto la simpatía como el amor, se fundamentan en una tarea de considerar a la sociedad como un todo que tienen similares necesidades en atención a sus condiciones sociales y dejando de lado aquellos prejuicios que llaman a formar sociedades excluyentes y que por ende el planteamiento general de una sociedad responde a la necesidad de buscar un interés o bien común general, para así mantener una satisfacción social.

Como aspecto fundamental del presente trabajo, se establece que Nussbaum propone el elemento del amor como una emoción que permitiría que las sociedades lleguen al ámbito de la justicia como aquel ideal que la sociedad no ha podido conseguir. De este modo, se puede decir que las emociones que Nussbaum propone, pueden llegar a ser un apoyo a los principios básicos de la

cultura política de las sociedades que son imperfectas, no obstante como se refleja en sus constituciones, son aspiracionales y por ende están en constante búsqueda de aquel ideal de justicia.

De igual modo el concepto de justicia como lo vimos anteriormente, es un concepto que se ha quedado en lo teórico y en lo sobrevaluado que no cumple con las manifestaciones y condiciones sociales que se viven en la actualidad. Es decir, siguen siendo conceptos que al aplicarlos a la realidad no son bien acogidos por que la nación no cuenta a su vez con unos planteamientos que permitan hacerlos suyos, y que en este punto es a lo que hace referencia Nussbaum con el tema del amor y el vehículo para llegar a la justicia, ya que según esta a partir de este elemento se logra llegar al respeto y por ende el ideal de vida que se anhela tener.

De modo tal que en concreto, lo que Nussbaum busca es que a pesar de que existen diferencias culturales, independientemente de esta condición, existen “necesidades y deseos fundamentales” en común, que se deben tener presentes si lo que se quiere es buscar una satisfacción y un sentido de bienestar general.

Así una de las ideas básicas y que se hizo mención en el presente documento, es el tema de las capacidades y la conexión de este con el valor y derecho esencial de las personas de la libertad.

Es de destacar que Martha Nussbaum respecto a sus teorías, estas suelen ser merecedoras de profundización y debate, toda vez que resulta interesante abordar la crítica que esta realiza a los modelos contractualistas, el enfoque de las capacidades y ligado a estos, los derechos de los animales en los cuales Nussbaum fundamenta su teoría a través del enfoque de las capacidades para referir a que en el contrato social, no solamente se es parte quien tiene la facultad de manifestar su opinión, ya que se caería en el ámbito discriminatorio e irracional sobre quienes no tienen todas sus capacidades cognitivas, figuras jurídicas, incapaces y de igual forma de los animales no humanos, que si bien a pesar de que no cuenta con esta capacidad si tienen un propósito o finalidad en la existencia, que en el caso de estas últimas tienen una relación directa con el



ser humano, tienen un valor propio y por ende merece ser reconocido y garante dentro del contrato social. De igual forma esta apremia al decir que las relaciones entre los humanos y algunos animales son variantes respecto a la “preocupación, el interés, la manipulación, la indiferencia y la crueldad” (Nussbaum M. C., Las fronteras de la Justicia, Consideraciones sobre la exclusión, 2016), siendo este el elemento circunstancial que avoque a la necesidad de regular y establecer principios de justicia, que asegure un orden político en el que se sea capaz de vivir con los animales con respeto y ética de bienestar porque los animales no humanos son “personas en sentido amplio” que las hace merecedoras de derechos.

Cabe anotar que para finalizar el presente ensayo, Nussbaum hizo alusión a las emociones que debería tener un país como Colombia que se encuentra en aplicación del acuerdo de paz.

¿Qué emociones tendría que buscar un país en proceso de paz como Colombia?”, esta inicialmente aduce que a pesar de que en la mayoría de los países existen conflictos, en el caso de Colombia que se encuentra en proceso de paz se hace necesario en palabras textuales de la autora, “cultivar un espíritu de amor por sus ideales y vivir el temor a otros”, de modo tal que esto se logra fomentando la comprensión, la empatía, para lograr una nación estable. Así mismo, la autora menciona que las emociones de ira y perdón, actúan como un sentimiento inútil y dañino que se convierte en una debilidad o falla para la sociedad lo que genera un constante grado de insatisfacción social, por ende, la solución ante emociones negativas que quebrantan ideales sociales, el perdón no puede entenderse como el medio óptimo para lograr una ambiente de paz, ya que según ella, el perdón es una actividad que genera demanda y resulta ser poco generosa, siendo necesario que se propenda por sentimientos de generosidad y amor como antídoto hacia un eventual estado de paz. (El Tiempo, 2015)

En Nussbaum podemos afirmar que el punto de partida es una sociedad insatisfecha, con una aspiración a la materialización de la justicia, lo cual no es

un concepto meramente acabado, aun cuando en muchos casos estén suplidas muchas de las necesidades básicas de una sociedad.

Las teorías contractualistas para Nussbaum, resultan ser unas teorías deficientes conforme a los diversos contextos que se evidencian en la cotidianidad, en los que prima una brecha enorme entre la riqueza y la pobreza.

El amor a la nación si se construye de manera apropiada es perfectamente compatible con la individualidad extravagante y con el compromiso con la libertad, también ha mostrado en sentido general como una compasión imbuida de amor puede convertirse en un vehículo para el fomento de unos principios políticos, sin que por ello deje de vincular a ciudadanos a aquello que aman, es decir se puede promover el bien común.

Quizás la exigencia de amor enunciada en el libro analizado es demasiado pedir y estrechamente poco realista en el marco del estado presente de la política en, casi, todos los países. Sin embargo, si seguimos pensando a las naciones solamente así, tal vez nos interese más vivir en otro sitio en palabras de Nussbaum.

## Bibliografía

- Becerra, P. (2015). *El enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum frente al problema de la ética animal*. Chile: Universidad de la Playa Ancha.
- RAE, R. A. (2014). *Diccionario*. Madrid: Asociación de Academias de la Lengua Española.
- Nussbaum, M. (2014). Emociones Políticas. ¿Por qué el amor es importante para la justicia? *Historia y Memoria de la Educación*, 555.
- R., M. (1991). Calidad de vida, noción cultural y derivación política. *Revista Mexicana de Sociología*, 121-150.
- Maldonado, A. S. (2001 06-Julio). John Rawls: Del consenso entrecruzado al equilibrio reflexivo. Algunas consideraciones acerca del uso público de la razón. *Signos filosóficos*.
- Nussbaum, M. C. (1999). Sin fines de Lucro. ¿Por qué la democracia necesita de las humanidades?
- Soroa, J. R. (2011). La política y la emoción. *diarovasco.com*.
- Honneth, A. (2011). *La Sociedad del Desprecio*. (E. y. Herzog, Ed.) Madrid: Trotta.
- Aristóteles. (2015). *Ética a Nicómaco*. Madrid: Alianza Editorial.
- Sen, A. (2009). *La idea de la justicia*. Bogotá: Taurus.
- Platón. (s.f). *La república*. Bogotá.
- Rawls, J. (2015). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- LA CALIDAD DE VIDA: EJE DEL BIENESTAR Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE. (21 de septiembre de 2011). Obtenido de Universidad Autónoma de Sinaloa, México HOLOGRAMÁTICA - Facultad de Ciencias Sociales UNLZ : [http://www.cienciared.com.ar/ra/usr/3/283/hologramatica\\_n15v1pp3\\_34.pdf](http://www.cienciared.com.ar/ra/usr/3/283/hologramatica_n15v1pp3_34.pdf)
- Sen, A. (4 de noviembre de 2010). "El desarrollo es más que un número". (A. Martins, Entrevistador) [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2010/11/101103\\_desarrollo\\_libertad\\_entrevista\\_sen\\_aw](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2010/11/101103_desarrollo_libertad_entrevista_sen_aw).
- Nussbaum, M., & Sen, A. (s.f). *El valor, el deseo y la calidad de vida*. En *La Calidad de Vida*. México: Fondo de Cultura Económica.

- Martha C Nussbaum. (2012). *Not for Profit: Why Democracy Needs the Humanities*. . United States: Princeton University express.
- Nussbaum , M. (2016). *Emociones Políticas ¿por qué el amor amor es importante para la justicia?* Bogotá: Paidós.
- Nussbaum, M. C. (2016). *Las fronteras de la Justicia, Consideraciones sobre la exclusión*. Bogotá: Paidós.
- Rodríguez, R. B. (s.f). *Lecturas Turia* . Obtenido de Lecturas Turia : [http://www.ieturolenses.org/revista\\_turia/index.php/actualidad\\_turia/mart-ha-nussbaum-las-capacidades-humanas-y-la-vida-buena](http://www.ieturolenses.org/revista_turia/index.php/actualidad_turia/mart-ha-nussbaum-las-capacidades-humanas-y-la-vida-buena)
- Quirós, L. B. (s.f). *EL CATO es parte del Cato Institute 1000 Massachusetts Avenue, N.W. Washington, DC 20001-5403*. Obtenido de El Cato: <https://www.elcato.org/las-consecuencias-politicas-del-liberalismo-la-declaracion-de-derechos-y-el-debido-proceso>
- Ramírez, A. M. (s.f). *Revistas Universidad Externado*. Obtenido de Revistas Universidad Externado: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/4147/4829>
- Declaración universal de los derechos del hombre . (22 de octubre de 1983). Santa Sede: Ench. Vat. 9, 538-552.
- Criterio sociedad, fé, cultura publicacion Número: 2212 . (1998). De la justicia de cada uno nace la paz para todos. *Criterio sociedad, fé, cultura*.
- El Tiempo. (13 de 12 de 2015). *La paz que piensa Martha Nussbaum para Colombia*. Obtenido de El tiempo: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16456781>